



## Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1, Rep. de Panamá, Correo: dinasepl@bomberosdepanama.gob.pa Tels.: 512-6115 Fax: 512-6125 Ext.:139-258

### PATRONATO

**RESOLUCIÓN No. 010-12**  
(De 21 de diciembre de 2012)

**POR MEDIO DE LA CUAL, EL PATRONATO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APRUEBA LA TARIFA POR SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN.**

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 10 de 16 de marzo de 2010, en su artículo 5 establece dentro de la estructura organizativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá un Patronato.

Que el artículo 12 numeral 9 de la Ley 10 de 16 de marzo de 2010, faculta al Patronato que apruebe la Tarifa por los Servicios que presta el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

Que el Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, se reunió en sesión extraordinaria el día 21 de diciembre de 2012, realizó un estudio de la Tarifa por Servicios vigente y propuso crear una Nueva Tarifa por Servicios, lo que conlleva la derogación de las Resoluciones de Patronato No. 001-A-2012 del 14 de marzo de 2012 y No. 009-12 de 22 de octubre de 2012.

Que se han cumplido con todos los requisitos previos en la Ley 10 de 16 de marzo de 2010, para la aprobación de los cambios a la Tarifa por Servicios.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la Tarifa por Servicios que brinda el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, la cual se adjunta en esta Resolución.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Resolución de Patronato No. 001-A-2012 del 14 de marzo de 2012 y la Resolución de Patronato No. 009-12 de 22 de octubre de 2012.

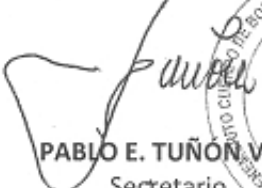
**TERCERO:** Esta Tarifa por Servicios entra en vigencia a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 10 de 16 de marzo de 2010.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2012.

  
**JORGE RICARDO FÁBREGA**  
Presidente

  
**PABLO E. TUÑÓN VEJAS**  
Secretario



TARIFAS POR SERVICIOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS E LA REPÚBLICA DE PANAMÁ		ENERO 2013
1.00	<b>ANTEPROYECTOS</b>	
1.10	ANTEPROYECTOS DE EDIFICACIONES	Mínimo B/.80.00 ó el 0.0125% del valor de la obra hasta un valor máximo de B/.5,000.00
2.00	<b>REVISIÓN DE PLANOS DE EDIFICACIONES (PERMISOS INCLUIDOS: CERTIFICADO DE CONSTRUCCIÓN, TEMPORAL ELÉCTRICO, PERMISO ELÉCTRICO Y PERMISO DE ALARMA CONTRA INCENDIOS)</b>	
2.10	Vivienda Unifamiliar Interés Social (por modelo) hasta B/. 45,000.00	B/. 30.00
2.20	Vivienda Unifamiliar Interés Preferencial (por modelo)	B/. 60.00
2.30	Religioso, Institucional y Vivienda Unifamiliar fuera del régimen de interés preferencial (por modelo)	Mínimo 120.00 o el 0.03% del valor de la obra hasta un máximo de B/.15,000.00
2.30	<b>COMERCIAL / EDIF. DE APARTAMENTOS</b>	
2.31	Menos de B/.100,000.00	B/. 275.00
2.32	De B/.100,001 a B/.499,999.99	B/. 300.00
2.33	De B/. 500,000 a B/.999,999.99	B/. 400.00
2.34	De B/.1,000,000.00 en adelante	0.05% del valor de la obra hasta un máximo de B/.15,000.00
2.40	<b>INDUSTRIAL</b>	
2.41	Menos de B/.100,000.00	B/. 350.00
2.42	De B/.100,001.00 a B/. 500,000.00	B/. 500.00
2.43	De B/.500,001 a B/. 999,999.99	B/. 700.00
2.44	De B/.1,000,000.00 en adelante	0.10% del valor de la obra hasta un máximo de B/. 15,000.00
Nota: En el caso de Edificaciones repetitivas exactamente iguales la primera edificación pagará según la tabla existente y las edificaciones adicionales pagarán el 15% del valor señalado en esa misma tabla.		
3.00	<b>OCUPACIÓN EN EDIFICACIONES (para la obtención de esta certificación las áreas comunes y sus sistemas deberán estar terminadas)</b>	
3.10	Residencial: viviendas de interés social	B/. 20.00
3.20	Residencial: viviendas hasta B/.120,000.00 (interés preferencial)	B/. 60.00
3.30	Residencial: viviendas desde B/.120,001.00 en adelante por cada vivienda	B/. 80.00
3.40	Residencial: apartamentos hasta B/.100,000.00 por cada apartamento	B/. 60.00
3.50	Residencial: apartamentos desde B/.100,001.00 en adelante por cada apartamento	B/. 80.00
3.60	Por cada cuarto de sistemas electromecánicos, losas de estacionamientos, cuarto de hoteles, cuarto de aparta-hoteles, cuarto de motel, cuarto de hospital, cuarto de clínicas y otras edificaciones similares.	B/. 80.00
3.70	Depósito con sistemas electromecánicos	B/. 60.00
3.80	Edificios comerciales y de oficina planta baja	B/. 180.00
3.90	Por cada planta alta adicional comercial	B/. 140.00
4.00	Edificios Industriales planta baja	B/. 210.00
4.10	Por cada planta alta adicional industrial	B/. 160.00
4.20	Iglesias, cuarteles, aeropuertos, asilos, edificios públicos, planteles educativos y otros similares por cada nivel	B/. 175.00
Nota: A la suma a pagar por estos conceptos se le sumarán los valores que correspondan a la tarifa de los permisos o pruebas especiales lo cual generará un solo recibo		
4.00	<b>TRABAJOS MENORES EN EDIFICACIONES (SIN SISTEMAS ESPECIALES)</b>	
4.10	Misceláneos de B/.1.00 a B/.1,000.00	B/. 15.00
4.20	Misceláneos de B/.1,001.00 a B/5,000.00	B/. 20.00
4.30	Misceláneos de B/.5,001.00 a B/.20,000.00	B/. 25.00
4.40	Se agrega misceláneos de B/.20,001.00 hasta B/.100,000.00	B/. 50.00
4.50	Se agrega misceláneos de B/.100,001.00 hasta B/.500,000.00	B/. 75.00
4.60	Se agrega misceláneos mayores a B/.500,000.00	B/. 100.00
5.00	<b>SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS</b>	
5.10	Inspección de instalación de sistemas de alarmas contra incendios	B/. 115.00
6.00	<b>TEMPORALES</b>	
6.10	Puestos Temporales (Inspección y permiso) Incluye: Permisos Eléctricos provisionales, revisión de medidores, reparación de cuartos de medidores, instalación de medidores provisionales, instalación de media tensión	B/. 50.00
7.00	<b>PERMISOS ELÉCTRICOS (Inspección, confección de permisos)</b>	
7.10	Instalación eléctrica en residencia de interés social	B/. 10.00
7.20	Inspección e instalación eléctrica residencial	B/. 45.00
7.30	Instalación de comercios menores (kiosco, buhonería)	B/. 50.00
7.40	Instalación eléctrica comercial	B/. 200.00
7.50	Instalación eléctrica industrial	B/. 300.00
7.60	Instalación de generadores y plantas eléctricas	B/. 500.00
7.70	Revisión de plano e inspección de media tensión (MTD)	B/. 150.00


**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
*Alberto Quera*  
 SECRETARÍA GENERAL  
 FECHA: 24 Enero 2013  
 ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

27 *mp.*

7.80	Se agrega inspección e instalación para puertas, portones eléctricos para proyectos comerciales e industriales	B/. 100.00
7.90	Por inspección de interruptor principal	B/. 75.00
8.00	<b>PERMISO Y/O SUPERVISIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD-ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
8.10	Permiso de instalación por cada ascensor para personas	B/. 190.00
8.11	Inspección de ascensores en edificios de hasta 20 salidas, entradas c/u	B/. 160.00
8.12	Inspección de ascensores en edificios de hasta 40 salidas, entradas c/u	B/. 230.00
8.13	Inspección de ascensores en edificios de hasta 50 salidas, entradas c/u	B/. 255.00
8.14	Inspección de ascensores en edificios de hasta 75 salidas, entradas c/u	B/. 350.00
8.15	Inspección de ascensores en edificios sobre 75 salidas c/u	B/. 500.00
8.20	Inspección de instalación por cada montacargas (no apto para personas)	B/. 165.00
8.30	Inspección de instalación por cada escalera mecánica y/o banda transportadora	B/. 165.00
8.40	Inspección de montacargas permanentes y provisionales cada uno	B/. 115.00
8.50	Inspección de escaleras mecánicas/ bandas transportadora por cada una	B/. 140.00
9.00	<b>PERMISO Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	
9.10	Permiso temporal para Transporte de líquidos inflamables en pequeñas cantidades más de 5 hasta 20 GAL (19 hasta 75 Lts)	B/. 35.00
9.20	Permiso bimestral para Transporte de Cilindro de gas, líquido inflamable y productos químicos	B/. 50.00
9.30	Registro de vehículos de transporte de gas LP o Líquido combustible y productos químicos -(anual)	B/. 100.00
10.00	<b>INSPECCIONES ESPECIALES</b>	
10.10	Inspección especial general/solicitada por el usuario	B/. 100.00
10.20	Inspección para el Almacenamiento de inventario de material peligroso	B/. 250.00
10.30	Inspección de sistema de supresión de incendio por inundación total con agentes limpios.	B/. 500.00
10.40	Inspección de sistemas húmedos contra incendios (rosiadores, mangueras, gabinetes, etc.)	B/. 500.00
10.50	Inspección especial a edificios, industrias, empresas privadas, institucionales, religiosos, hospitales o clínicas hospitalaria y otros.	B/. 150.00
10.60	Re-Inspecciones	Se cobra el 50% de la tarifa original del rubro
10.70	Certificación de solicitud de inspección solicitada por el usuario	
10.71	Residencial	B/. 40.00
10.72	Comercial	B/. 75.00
10.73	Inspección de seguridad de prevención de incendios al transporte público o privado de pasajeros en cualquiera de sus modalidades POR CADA UNO (selectivo,colectivo, vehículos con vagón, colegial y turismo) hasta 15 pasajeros	B/. 40.00
10.74	Inspección de seguridad de prevención de incendios al transporte público o privado de pasajeros en cualquiera de sus modalidades POR CADA UNO (selectivo,colectivo, vehículos con vagón, colegial y turismo) más de 15 pasajeros	B/. 100.00
10.75	Inspección de seguridad de prevención de incendios a la flota marítima y área destinada al transporte público o privado de pasajeros en cualquiera de sus modalidades POR CADA UNO hasta 10 pasajeros	B/. 40.00
10.76	Inspección de seguridad de prevención de incendios a la flota marítima y área destinada al transporte público o privado de pasajeros en cualquiera de sus modalidades POR CADA UNO más de 10 pasajeros	B/. 100.00
11.00	<b>PERMISO ANUAL Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OCUPACIONES DE REUNIONES PÚBLICAS O PRIVADAS</b>	
11.10	A-Operaciones con capacidad para 50 a 100 personas	B/. 70.00
11.20	B-Ocupaciones con capacidad para 101 a 250 personas	B/. 130.00
11.30	C-Ocupaciones con capacidad para 251 a 500 personas	B/. 245.00
11.40	D-Ocupación con capacidad para 501 y más	B/. 305.00
11.50	E-Eventos de más de 2,000 personas requieren un Plan de Evaluación de la Seguridad Humana por cada evento	B/. 305.00
11.60	Permanencia de inspectores en el evento y/o espectáculo público será pagada por los organizadores a los inspectores en el sitio del evento. La alimentación de los inspectores en el evento es por parte del organizador	
11.61	A-hasta 2 horas por cada instructor	B/. 40.00
11.62	B-Desde 2 horas con un minuto hasta 4 horas por cada instructor	B/. 50.00
11.63	C-Desde 4 horas con un minuto hasta 6 horas por cada instructor	B/. 60.00
11.64	D-Desde 6 horas con un minuto hasta 8 horas por cada instructor	B/. 70.00
11.65	E-Desde 8 horas con un minuto en adelante se pagará por cada hora adicional por inspector	B/. 10.00
12.00	<b>RESOLUCIONES</b>	
12.01	Para el registro anual de empresas dedicadas a la importación, venta y mantenimiento de sistemas de protección pasiva y/o activa	B/. 300.00
12.02	Para el registro anual de empresas dedicadas a la operación de venta y mantenimiento de sistemas de protección pasiva y/o activa	B/. 200.00
12.03	Para el registro anual de empresas dedicadas a la importación, instalación y mantenimiento de sistemas de gas	B/. 300.00
12.04	Para el registro anual de empresas dedicadas a la instalación y mantenimiento de sistemas de gas	B/. 200.00
12.05	Para el registro anual de empresas dedicadas a la importación, venta y mantenimiento de ascensores, montacargas, escaleras y cintas transportadoras	B/. 300.00
12.06	Para el registro anual de empresas dedicadas a la operación de venta y mantenimiento de ascensores, montacargas, escaleras y cintas transportadoras	B/. 200.00
12.07	Para el almacenamiento y venta de abetos, arbolitos navideños y otros al detal - anual	B/. 250.00
12.08	Para la importación de abetos, arbolitos navideños y otros no especificados - anual.	B/. 100.00

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS  
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Alberto Quena*  
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 24 Enero 2013

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO DE ALMACÉN

*27* *sup*

12.09	Para la transferencia (cada una) de la ejecución de construcción, cambio de número de finca y otros relacionados.	B/. 100.00
12.10	Para el registro anual de empresas dedicadas a la importación, venta, instalación y mantenimiento de sistemas de presurización	B/. 300.00
12.11	Para el registro anual de empresas dedicadas a la instalación y mantenimiento de sistemas de presurización	B/. 200.00
12.12	Registro anual de empresas dedicadas a la realización de eventos y espectáculos públicos	B/. 100.00
12.13	Para el registro anual de teatros, cines y otros destinados a la realización de eventos y espectáculos públicos	B/. 100.00
12.14	Registro anual de empresas que se dedican a la auditoría de riesgos, capacitación y entrenamiento de medidas de seguridad y prevención de incendios	B/. 100.00
12.15	Para el registro anual de talleres de soldadura, mecánica, chapistería, instalación de sistema, vehicular, ebanistería y otros	B/. 100.00
12.16	Empresas dedicadas a la venta e instalación de señalizaciones y rotulaciones	B/. 100.00
12.17	Venta de equipos a gas y accesorios	B/. 150.00
12.18	Otras no definidas	B/. 100.00
13.00	<b>INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERMISO DE INSTALACIÓN DE CILINDROS DE GAS Y/O MEDIDORES DE GAS</b>	
13.10	Trasiego de L.P.G. y otros hasta 1,000 GLS (3,785Lts) (medidas de seguridad)	B/. 50.00
13.20	Trasiego de L.P.G y otros de más de 1,000 GLS (3,785 Lts) (medidas de seguridad)	B/. 150.00
13.30	Instalación de tanque de 50 GLs. hasta 500 GLS (189 Lts hasta 1,893 Lts)	B/. 60.00
13.40	Instalación de tanque de 501 GLs. hasta 5000 GLS (1,894 Lts hasta 18,927 Lts)	B/. 80.00
13.50	Instalación de tanque superiores a 5,001 GLs. (18,928 Lts)	B/. 125.00
13.60	Inspección de pruebas de hermeticidad para sistemas de gases médicos e hiperbáricos	B/. 90.00
13.70	Aceptación de pruebas de hermeticidad en tuberías de gas para cilindros hasta 100 Lbs (45.36Kg) L.p c/u	B/. 50.00
13.80	Inspección especial al área donde se instalará una empresa de distribución, trasiego de gases comprimidos y criogénicos	B/. 150.00
13.90	Por instalación de medidor de gas c/u	B/. 30.00
Las empresas distribuidoras tendrán la obligación de confeccionar y colocar los cartelones con instrucciones vigentes del uso y manejo de los cilindros de 25 LBS. Esta disposición será reglamentada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.		
14.00	<b>INSPECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CALDERAS Y PRUEBAS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CALDERAS, CALENTADORES, HORNOS, INCINERADORES, GENERADOR DE VAPOR</b>	
14.11	Permiso de instalación para Calderas menores hasta 30 HP (22 KW)	B/. 100.00
14.12	Permiso de instalación para Calderas industriales más de 30 HP (22 KW)	B/. 200.00
14.21	Permiso de instalación para Calderas acuatubulares menos de 5 toneladas (18 KW)	B/. 200.00
14.22	Permiso de instalación para Calderas acuatubulares mayor de 5 toneladas (19 KW)	B/. 300.00
14.31	Permiso de instalación para hornos comerciales e industriales	B/. 200.00
14.32	Permiso de instalación para calentadores comerciales e industriales	B/. 100.00
14.34	Permiso de instalación generador de vapor	B/. 100.00
14.41	Permisos de operaciones de calderas industriales 1 a 20 HP (15 KW)	B/. 130.00
14.42	Permisos de operaciones de calderas industriales 21 a 50 HP (16 KW a 37 KW)	B/. 150.00
14.43	Permisos de operaciones de calderas industriales 51 a 100 HP (38 KW a 75 KW)	B/. 175.00
14.44	Permisos de operaciones de calderas industriales 101 a 300 HP (76 KW a 224 KW)	B/. 210.00
14.45	Permisos de operaciones de calderas industriales 301 a 500 HP (225 KW a 373 KW)	B/. 270.00
14.46	Permisos de operaciones de calderas industriales superior a 500 HP (373 KW)	B/. 350.00
14.51	Permisos de operaciones de calderas acuatubulares menos de 5 toneladas (18 KW)	B/. 300.00
14.52	Permisos de operaciones de calderas acuatubulares más de 5 toneladas (18 KW)	B/. 400.00
14.61	Permisos de operaciones de generador de vapor industriales hasta 20 HP (15 KW)	B/. 130.00
14.62	Permisos de operaciones de generador de vapor industriales 21 a 50 HP (16 KW a 37 KW)	B/. 150.00
14.63	Permisos de operaciones de generador de vapor industriales 51 a 100 HP (38 KW a 75 KW)	B/. 175.00
14.64	Permisos de operaciones de generador de vapor industriales 101 a 300 HP (76 KW a 224 KW)	B/. 210.00
14.65	Permisos de operaciones de generador de vapor industriales 301 a 500 HP (225 a 373 KW)	B/. 270.00
14.66	Permisos de operaciones de generador de vapor industriales superior a 500 HP (373 KW)	B/. 350.00
14.71	Permiso de operaciones de incineradores hasta 10,000 BTU (2.93 KW)	B/. 200.00
14.72	Permiso de operaciones de incineradores más de 10,000 BTU (2.93 KW)	B/. 350.00
14.81	Permiso de operaciones de hornos hasta 10,000 BTU (2.93 KW)	B/. 250.00
14.82	Permiso de operaciones de hornos más de 10,000 BTU (2.93 KW)	B/. 350.00
14.91	Permisos de operaciones de calentadores industriales hasta 20 HP (15 KW)	B/. 126.00
14.92	Permisos de operaciones de calentadores industriales 21 a 50 HP (16 KW a 37 KW)	B/. 150.00
14.93	Permisos de operaciones de calentadores industriales 51 a 100 HP (38 KW a 75 KW)	B/. 173.00
14.94	Permisos de operaciones de calentadores industriales 101 a 300 HP (76 KW a 224 KW)	B/. 210.00
14.95	Permisos de operaciones de calentadores industriales 301 a 500 HP (225 KW a 373 KW)	B/. 270.00
14.96	Permisos de operaciones de calentadores industriales superior a 500 HP (373 KW)	B/. 350.00
14.97	Permisos de operaciones Calentadores industriales hasta 10,000 BTU (2.93 KW)	B/. 250.00
14.98	Permisos de operaciones Calentadores Industriales más de 10,000 BTU (2.93 KW)	B/. 350.00
15.00	<b>PERMISOS PARA TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA</b>	
15.10	Residencial, religiosos e instituciones públicas (reparaciones menores)	B/. 30.00
15.20	Trabajos nuevos y mejoras	B/. 80.00
15.30	Comercial/Industrial	B/. 300.00



*M. sep.*

16.00 INSPECCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE	
16.10	Inspección a tanques estacionarios de uso privado B/. 200.00
16.20	Inspección a estaciones de combustible B/. 300.00
16.30	Inspección por adición de tanque para abastecimiento de combustible B/. 250.00
16.41	Inspección a plantas de almacenamiento de combustible menor de 200,000 galones (757 M3) de combustible B/. 1,000.00
16.42	Inspección a plantas de almacenamiento de combustible mayor de 200,000 galones (757 M3) de combustible B/. 2,000.00
17.00 OTROS COBROS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS (DINASEPI)	
17.10	Autenticaciones por página B/. 5.00
17.20	Copias Simples por planos por cada pie cuadrado (0.093 M2) B/. 0.50
17.30	Pérdida de recibo B/. 15.00
17.40	Liquidaciones de aduanas B/. 5.00
17.50	Alquiler de planos B/. 150.00
17.60	<b>Certificación de Fuegos e Incendios:</b>
17.61	Residencial B/. 50.00
17.62	Comercial B/. 300.00
17.63	Industrial B/. 500.00
17.64	Medios de Transporte y Equipo Rodante:
17.65	Particular B/. 50.00
17.66	Comercial B/. 100.00
17.67	Lotes valdíos y masa Vegetal B/. 100.00
17.68	Otros no especificados B/. 75.00
17.71	Permiso de entrada de camiones con material peligroso por paso a la Zona Libre. B/. 50.00
17.72	Permiso de entrada de camiones con material peligroso a la República de Panamá (por paso) B/. 50.00
18.00 PRUEBAS	
18.10	Pruebas hidrostáticas B/. 385.00
18.20	Adicional si no pasa la prueba B/. 209.00
19.00 PERMISOS PARA EJECUTAR DEMOLICIONES DE EDIFICACIONES	
19.10	Por cada nivel B/. 50.00
20.00 EXPEDICIÓN DE LICENCIAS	
20.10	Licencias nuevas/varlas B/. 25.00
20.20	Cambio de categoría B/. 25.00
20.30	Renovación de licencias B/. 15.00
20.40	Renovación por pérdida o deterioro B/. 30.00
21.00 CAPACITACIONES A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN DE BOMBEROS	
21.10	Precio por participante por día B/. 25.00
22.00 BANDA DE MÚSICA	
22.10	Dependerá del tipo de evento B/.50.00 a B/.1,000.00
La alimentación, alojamiento y transporte de los bomberos en el evento es por parte del organizador	
23.00 MULTAS	
La infracción al cumplimiento de presente tarifa se sancionará con multas de: B/.50.00 a B/.50,000.00	
24.00 INSPECCIONES DE INSTALACIONES DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
24.10	Residencial B/. 45.00
24.20	Comercial B/. 200.00
24.30	Industrial B/. 300.00
24.40	Plantas de Generación/Distribución B/. 500.00
25.00 FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA TARIFA LOS SIGUIENTES PUNTOS:	
25.10	La presente Tarifa se aplicará a todos los trámites que están en la Ventanilla Única del Municipio de Panamá y/o Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
25.20	Edificación: Estructura o parte, utilizada para brindar sostén o refugio a una ocupación determinada
25.30	Para la obtención de la Certificación de Ocupación es requisito previo, que todos los medios de ingreso y egreso así como los sistemas hidráulicos y electromecánicos de Protección Contra Incendios y de la vida Humana de la Edificación incluyendo las áreas comunes estén terminados y con el plano como construido y operativos.
25.40	Los pagos de la revisión del Plano, Certificación de Construcción, Temporal Eléctrico y Permiso Eléctrico, permiso de alarma contra incendio se cobrarán al momento de la revisión y sellado del plano.

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Gilberto Quena*  
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 24 Enero 2013

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE E COPIA EN NUESTROS ARCHIVOS

*[Handwritten signatures]*